

aclarada la Justicia, para que en lo rubricado, no se
 rulte algun perjuicio a su Caudal, ni a sus Herede-
 ros; y replica se le satisfagan los diez & tres cuobas
 & Aguardiente con lo demás que exprese; La Ciudad
 habiendolo oido; Acordo, que esta parte acuda
 a Justicia a deducir la que tubiere sobre lo expues-
 to en su Memorial;

Que la Contaduria
 de Prop. de esta
 figura lo que se
 librita en el
 libro =

La Ciudad Acuerda se haga saber al
 Contador & Propios, entrego al Sr. D. Ph. y
 nacio Lopez Oliver, Decidor, Procurador Gral
 la Testificacion que librita, sobre la Comisaria
 & Contraste, y valario congnado a el Cavallero
 Capitular que la vive porcuente; Afín de que
 con este Documento, y los demás que conduzcarn,
 se haga la Representacion que esta requierda;

Que se ve lim
 piam, y morden
 las Azeq. =

El Sr. Don Antonio Rocamora; Dijo,
 que habiendo sido muy continuada la lluvia
 en este Invierno, y causada entre grandes abeni-
 das, que se han experimentado en los Rio de Segura,
 Manzanera, y haver entranquinado, y embrozado
 las Azequias mayores de esta Huerta, y
 sus hijuelas, estando muchas de ellas, ciegas
 y sin curso; se haze preciso que para desahar
 corrientes, y limpiar, y en consideracion a lo ade-
 lantado del tiempo, y que es menester bastan-
 te para su munda, se tome alguna providen-
 cia por esta Ciudad, en un negocio que redun-
 da tanto beneficio Común y particular;

